

# COMISIÓN LOCAL DE PASTOS ALDEA DEL REY-C.REAL

## ANUNCIO

Para conocimiento general de la población y tal y como se establece en la normativa de aplicación, Decreto 1256/1969, de 6 Junio, Pastos, hierbas y rastrojeras, **NO SE PODRÁN LEVANTAR HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE**, ni con cultivador ni vertederas ni con ninguna otra técnica las cosechas de leguminosas o cereales deficitarias **QUE NO SE HAYAN RECOLECTADO**, al igual que en las rastrojeras.

Si se cosecha en verde también registrará como fecha el 1 de septiembre para poder levantar el rastrojo.

El incumplimiento de dichos plazos y actuaciones, tendrán la consideración de faltas graves que pueden tornarse en muy graves, y que conforme a la Ley 7/2000 de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, y Ordenanza Reguladora, **se impondrán multas que van desde los 300,51 €uros a los 6.010,12 €uros**.

En Aldea del Rey, 7 de junio de 2025.-

El Presidente de la Comisión.



Fdo.: Pedro Morena Alamo